

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A.

5756/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con quince minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Nº5756 presentada por la solicitante ha solicitado la siguiente información:quisiera me diera información sobre como hacer,para inscribir a empleados que tengo en mi negocio cuales son los requisitos, y lo que tendría que cancelar por cada uno y cuales son, los negocios que aplican a este servicio y el tiempo establecido del negocio.; Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve**:

Proporciónese la información solicitada por medio de correo electrónico, correspondiente a Inscripción de Empleados, Reglamento para la Aplicación al Régimen del ISSS y Acuerdo de Techo Máximo de Cotización a través de los siguientes enlaces:

Acuerdo de techo máximo de cotización:

https://www.transparencia.gob.sv/institutions/isss/documents/120142/download

Reglamento para la aplicación al Régimen del ISSS:

https://www.transparencia.gob.sv/institutions/isss/documents/240660/download

Inscripción de empleados (servicio):

https://www.transparencia.gob.sv/institutions/isss/services/4224

Notifiquese, la presente resolución por medio de correo.

Licda. Ena Violeta Mirón Cordón Oficial de Información OIR/ISSS

Con Tro